



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139-2025-GM/MDS



Sama, 02 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 073-2025-LSMC-RO-GDUO/MDS, de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe N° 517-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de mayo del 2025; el Informe N° 0670-2025-JFAC-GDU-GM/MDS, de fecha 28 de mayo del 2025; el informe N° 044-2025-JARF-IO-ASASSAABVDS-USLP/MDS, de fecha 02 de junio de 2025; el informe N° 430-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de junio del 2025; el Informe N° 289-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 02 de junio de 2025, el proveído de gerencia municipal de fecha 02 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Esto se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 sobre las atribuciones del alcalde, numeral 20, se establece la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; Asimismo, el artículo 25 sobre la administración municipal señala que esta adopta una estructura gerencial basada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la presente ley;

Que, según el TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 del Eficacia anticipada del acto administrativo y numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a in que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

La Directiva N°002-2022-MDS, directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°275-2022A/MDS; en sus disposiciones generales, establece en el numeral 5.11 lo relativo a obras complementarias y/o adicionales, precisando que: 5.11.1 Las obras adicionales solo deben responder a mayores metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original, cuya ejecución sea indispensable para el logro de la meta total; 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o el Gerente Municipal, previa resolución que apruebe el expediente técnico presentado como sustento; 5.11.3 El residente de obra, previa coordinación y aprobación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, podrá ordenar la ejecución de obras complementarias, adicionales o pequeños cambios, siempre que existan: 5.11.3.1 saldos de materiales adquiridos directamente con cargo a la obra, y 5.11.3.2 saldo presupuestal asignado con cargo a la obra; 5.11.4 Para la ejecución de una obra complementaria o adicional, deberá formularse un expediente técnico adicional aprobado mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal; y, 5.11.5 En casos en que la sensibilidad técnica no permita atender el requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución, o, en su defecto, reformular el proyecto cuando las deficiencias sean insalvables;

Que, mediante el Informe N° 073-2025-LSMC-RO-GDUO/MDS, de fecha 27 de mayo de 2025, el residente de obra, Ing. Luis Sandro Medina Chávez, solicita la modificación del expediente técnico N° 02 correspondiente a la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2513876, así mismo, solicita la derivación del expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y posterior aprobación:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 517-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite la modificación del expediente técnico N° 02 de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, para su revisión, evaluación y, de ser el caso, su aprobación;



Que, mediante Informe N° 0670-2025-JFAC-GDU-GM/MDS, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite el expediente de modificación N° 02 del expediente técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, para su evaluación y aprobación correspondiente por parte del inspector a cargo de la obra;



Que, mediante Informe N° 044-2025-JARF-IO-ASASSAABVDS-USLP/MDS, de fecha 02 de junio de 2025, el inspector de obra Ing. Josmell Andre Retamozo Flores emite la **aprobación** de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico, la cual comprende el Adicional N° 02 por Mayores Metrados, el Adicional N° 02 - Deductivo Vinculante y Partidas Nuevas, el Adicional N° 02 por Rectificación en el Deductivo N° 01 y el Deductivo N° 02, por un monto total de **S/. 5,852,068.07 (Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con 07/100 soles)**, en el marco de la Directiva N° 002-2022-MDS que regula la ejecución de obras por administración directa, sustentado en las justificaciones técnicas presentadas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876", cuya modificación generó un incremento presupuestal de **S/. 230,936.00 (Costos Directos + Gastos Generales)** y un incremento del presupuesto total de **S/. 257,503.87 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos tres con 87/100 soles)**, según el presupuesto modificado de acuerdo al siguiente cuadro:



Item	Descripción	Expediente Técnico Original	Adicional N° 02 - Mayores Metrados	% Inc.	Adicional N° 02 - Deductivo Vinculante y Partidas Nuevas	% Inc.	Adicional N° 02 por Rectificación en Deductivo N° 01	% Inc.	Deductivo N° 02	% Inc.	Total Adicional N° 02	% Total Inc.	Exp. Técnico Modificado
1	Costo Directo	S/ 4,353,746.47	S/ 32,542.27		S/ 185,186.70		S/ 57,673.22		-S/ 71,034.05		S/ 204,368.14		S/ 4,558,114.61
	Gastos Generales	S/ 565,987.04	S/ 4,230.50		S/ 24,074.27		S/ 7,497.52		S/ 9,234.43		S/ 26,567.86		S/ 592,554.90
	Sub-total	S/ 4,919,733.51	S/ 36,772.77		S/ 209,260.97		S/ 65,170.74		S/ 80,268.48		S/ 230,936.00		S/ 5,150,669.51
3	Gasto de estudios	S/ 108,843.66											S/ 108,843.66
4	Gastos de Supervisión	S/ 304,762.25	S/ 2,277.96		S/ 12,983.07		S/ 4,037.13		-S/ 4,972.38		S/ 14,305.78		S/ 319,068.02
5	Gastos de Liquidación	S/ 43,537.46	S/ 325.42		S/ 1,851.87		S/ 576.73		-S/ 710.34		S/ 2,043.68		S/ 45,581.15
6	Gasto de Gestión	S/ 217,687.32	S/ 1,827.11		S/ 9,259.34		S/ 2,883.66		-S/ 3,551.70		S/ 10,218.41		S/ 227,905.73
	TOTAL	S/ 5,594,564.20	S/ 41,003.26	0.73%	S/ 233,335.25	4.17%	S/ 72,668.26	1.30%	-S/ 89,902.90	-1.60%	S/ 237,503.87	4.60%	S/ 5,852,068.07



Que, mediante Informe N° 430-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite el informe de aprobación de modificación N° 02 del expediente técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, la cual ha sido evaluada y validada por el inspector, quedando expedita para su trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio;



Que, mediante Informe N° 289-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 02 de junio de 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a los informes N° 0670-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, N° 044-2025-JARF-IO-ASASSAABVDS-USLP/MDS y N° 430-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, se sustenta, evalúa y aprueba la **Modificación N° 02 del expediente técnico** de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2513876, por un **monto total de S/. 5,852,068.07 (Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con 07/100 soles)** otorgándose la correspondiente **disponibilidad presupuestal para el Adicional N° 02 por S/. 257,503.87 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos tres con 87/100 soles)**, conforme al siguiente resumen:



DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL, ADICIONAL N° 02	% INCIDENCIA TOTAL	EXP. TÉCNICO MODIFICADO
Costo Directo	S/ 4,353,746.47	S/ 204,368.14		S/ 4,558,114.61
Gastos Generales (13%)	S/ 565,987.04	S/ 26,567.86		S/ 592,554.90
Total, CD + GG	S/ 4,919,733.51	S/ 230,936.00		S/ 5,150,669.51
Gastos de estudio	S/ 108,843.66			S/ 108,843.66
Gastos de Supervisión	S/ 304,762.25	S/ 14,305.77		S/ 319,068.02
Gastos de Liquidación	S/ 43,537.46	S/ 2,043.68		S/ 45,581.15
Gastos de Gestión	S/ 217,687.32	S/ 10,218.41		S/ 227,905.73
TOTAL	S/ 5,594,564.20	S/ 257,503.87	4,60%	S/ 5,852,068.07



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0139-2025-GM/MDS



En ese sentido, se otorga la **disponibilidad presupuestal** a la Modificación del Expediente Técnico N° 02 – Adicional N° 02 del proyecto, con cargo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO	:2513876 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACION DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT. /AL/OBR	: 4000050 AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO
FUNCION	:18 SANEAMIENTO
DIV. FUNCIONAL	: 040 GANDAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: 0089 SANEAMIENTO RURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACION DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: SI.257,503.87 SOLES

Que, mediante proveído de fecha 02 de junio de 2025 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 02 del Expediente Técnico de la obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA" con CUI N° 2513876, que comprende el Adicional N° 02 por Mayores Metrados, el Adicional N° 02 - Deductivo Vinculante y Partidas Nuevas, el Adicional N° 02 por Rectificación en el Deductivo N° 01 y el Deductivo N° 02, por un **monto total de SI. 5,852,068.07** (Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho con 07/100 soles), conforme al informe N° 044-2025-JARF-IO-ASASSAABVDS-USLP/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la asignación y otorgamiento de la **disponibilidad presupuestal** correspondiente a la Modificación N° 02 del Expediente Técnico, por el monto total de **SI. 257,503.87** (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos tres con 87/100 soles), conforme al Informe N° 289-2025-GPP-GM/MDS.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.U.O
U.EyO
U.SyL.P
G.PVP
Interesados
Informaticos.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL